



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

INFORME DE INTERVENCIÓN "Cuenta 2018"

De acuerdo con lo ordenado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas en orden a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2018 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 47.1 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, el funcionario que suscribe, a través de los datos obrantes en el sistema contable informático de este Ayuntamiento, ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2018, en relación con la cual se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Legislación y procedimiento.

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 16.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático que facilite su rendición.

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44	
Observaciones		Página	1/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

—Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

- La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

-La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidenta del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el acuerdo del pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarias a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

-La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

La formación, aprobación y rendición de la Cuenta General se deberá ajustar a los siguientes plazos de acuerdo con la normativa vigente:

1) Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

2) La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3) La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4) Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44	
Observaciones		Página	2/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

5) Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas y a los Órganos de Control Externo de la Comunidad Autónoma la Cuenta General debidamente aprobada antes del día 15 de octubre de cada año.

SEGUNDO. Quien suscribe tomó posesión del cargo como Interventor en régimen de acumulación el día 27 de febrero de 2019, cesando el 16 de junio de 2019, y asumiendo nuevamente el puesto en comisión de servicios el 20 de junio de 2019. Por lo tanto, esta Intervención no ha participado en la gestión presupuestaria del ejercicio 2018, si bien, tiene conocimiento de la situación económica, como consecuencia de haber efectuado la liquidación del citado ejercicio, de acuerdo con los datos obrantes en contabilidad, aprobándose mediante Resolución nº 459/2019 de fecha 29 de Abril del 2019. Estando pendiente de finalizar la formación de la cuenta general del ejercicio 2018, a la fecha de toma de posesión, se procede a la elaboración formal del expediente de la misma pero sin realizar ningún tipo de operación de ajuste en contabilidad, remitiéndose a la documentación contable en cuanto a su contenido, forma de elaboración, aplicación del presupuesto, control interno y cualquier otra documentación existente que se hubiera elaborado durante el ejercicio 2017, no correspondiendo el ejercicio, a posteriori, de la función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria en los términos prevenidos en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, pues ello debe realizarse en cada uno de los expedientes de naturaleza económica de gasto e ingreso que deben haber sido incoados al efecto durante dicho período y cualquier otro que la legislación exigiera la emisión del correspondiente informe de Intervención. La insuficiencia e inadecuación de los medios personales y técnicos existentes en la Intervención General y la Tesorería Municipal, la acumulación de tareas, entre las que se encuentran las obligaciones de suministro de información periódica al MINHAP fruto de la LO 2/2012, explican, el retraso producido en la confección de la cuenta general. Por todo ello, dada la fecha de incorporación de quien suscribe, y dado que anteriormente la dedicación era en régimen de acumulación de puestos, no se ha podido culminar hasta este momento el presente expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y la fecha de elaboración de la Cuenta General, no se dispone de información suficiente detallada y desagregada que permita un análisis en profundidad y la determinación de los ajustes o correcciones necesarias; además de tener la contabilidad de los ejercicios posteriores también cerrada contablemente. Por tanto, se elabora el presente informe con un carácter formal para su incorporación al expediente de la

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44	
Observaciones		Página	3/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

cuenta general, y de transcripción de información comprobada pero sin que suponga la asunción de las actuaciones de cierre practicadas.

TERCERO. Durante el ejercicio 2018 se ha funcionado con un presupuesto definitivo. En el presupuesto se han efectuado modificaciones presupuestarias por un total de 4.466.470,59 euros.

Tipo de modificación	Importe	Ayuntamiento
Créditos extraordinarios		1.477.959,38 €
Suplemento de crédito		137.052,67 €
Ampliación de crédito		0€
Incorporación de Remanentes		1.479.301,96 €
Créditos generados por ingresos		1.402.963,09 €
Bajas por anulación		30.806,51 €
Transferencias de crédito positivas		612.167,94 €
Transferencias de crédito negativas		612.167,94 €
Total		4.466.470,59 €

El ejercicio 2018 cuenta con registro de los gastos con financiación afectada mediante la creación de proyectos de gasto con su código de control específico.

El inventario de bienes vigente es muy antiguo y no esta actualizado.

El Ayuntamiento de Pilas está sujeto a un Plan de Ajuste, aprobado a raíz de los Fondos de Pago a Proveedores, y debería haber aprobado un plan económico financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de Gasto y de la Estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2018.

CUARTO. El artículo 200.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley, y el artículo 119. 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44	
Observaciones		Página	4/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

QUINTO. Procedimiento. La formación, aprobación y rendición de la cuenta general se deberá ajustar a los siguientes plazos de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 223 de la misma norma:

1º De conformidad con los artículos 21.1f) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y otras disposiciones concordantes; los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas, debidamente autorizadas, a los órganos que tengan atribuida la función de control externo, por el Presidente de la Corporación antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda.

A tal efecto, tendrán la consideración de cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso:

- a) El Presidente de la entidad local.
- b) Los presidentes o directores de los Organismos Autónomos y de las demás Entidades Públicas Empresariales.
- c) Los presidentes del consejo de administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.
- d) Los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación.

De acuerdo con lo que establece la Instrucción de Contabilidad Local, los cuentadantes son responsables de la información contable, es decir, de suministrar información veraz, y de que las cuentas reflejen la imagen fiel del patrimonio, al situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable. No obstante lo anterior- añade el apartado 3 de la Regla 50 de la ICAL2-dicha responsabilidad se concretará en la división de ésta entre la responsabilidad de rendir cuentas, como responsabilidad independiente de la responsabilidad en la que hayan podido incurrir quienes

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44	
Observaciones		Página	5/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

adoptaron las resoluciones, o realizaron los actos que se reflejan en las cuentas anuales en este momento procedimental. Igualmente, en el mismo sentido se manifiesta la Instrucción de Contabilidad Local en el apartado 4 de la Regla 49, al establecer que: " La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

2º Según el artículo 212.2 del TLRHL la Cuenta General será formada por el órgano Interventor de la Entidad y se someterá antes del primero de junio, juntamente con todos los justificantes, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, la cual estará constituido por miembros de todos los grupos políticos integrantes de la Corporación. En este sentido, el número de miembros será proporcional a su representatividad en la Entidad o en número igual a cada grupo. En este caso deberá aplicarse el sistema de voto ponderado.

3º La Comisión Especial de Cuentas, después de examinar las cuentas y sus justificantes emitirá un Informe. Tanto las Cuentas como el Informe emitido por la comisión serán expuestos al público durante un plazo de quince días, para que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar por escrito todas las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas. En el caso de que se formulen, la comisión especial las examinará y emitirá nuevo informe.

4º Finalmente las cuentas, acompañadas de todos los justificantes, de las reclamaciones y reparos formulados y los dictámenes de la Comisión Especial, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación antes del día 1 de octubre. El acuerdo de aprobación se adoptará por mayoría simple de los miembros presentes.

5º Aprobada la Cuenta General, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes para su fiscalización subsiguientes antes del 15 de octubre.

6º Aprobada la Cuenta General se remitirá telemáticamente a través de la pagina web habilitada al efecto a través del portal de rendición de cuentas, en el siguiente enlace, rendiciondecuentas.es

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44	
Observaciones		Página	6/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

Visto lo anterior, se puede concluir que no se ha dado cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa para tramitar y aprobar la Cuenta General.

SEXTO. La Cuenta General viene a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas y constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite a la Corporación y los administrados conocer qué se ha hecho durante un ejercicio presupuestario, permite controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos; es, en definitiva, un mecanismo de control y por tanto un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo.

SÉPTIMO. La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La de la propia Entidad.
- La de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.
- Las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales.

Cada uno de los sujetos contables a los que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo que se establece en las Reglas 44 a 51 de la Instrucción de Contabilidad Local.

La Cuenta General del ejercicio 2018 está integrada por la del propio Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo "Centro Municipal de Formación Integral", y la Sociedad Municipal, en liquidación, Pilas 2000, S.L.

OCTAVO. La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambio en el Patrimonio Neto.
- d) El Estado de Flujos de Efectivo
- e) El estado de Liquidación del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44	
Observaciones		Página	7/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

f) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.

— En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

A tal efecto, no consta ningún acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Pilas, ni tampoco en las Bases de Ejecución del Presupuesto se especifica normas al respecto sobre información o estados a incorporar a la Cuenta General.

NOVENO. PRINCIPALES DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA CUENTA GENERAL.

Se adjunta al presente informe de Intervención, el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del Presupuesto, la memoria, el Estado de cambio en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, según los modelos y con el contenido regulado en la tercera parte "Cuentas anuales" del anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Esta documentación podrá ser presentada en soporte informático tal y como establecen la Resolución de 28 de Julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición y la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de cuentas, por la que se hace público el acuerdo del pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44	
Observaciones		Página	8/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

DECIMO. ANALISIS DE LAS PRINCIPALES ANOMALIAS DETECTADAS EN LOS CIRCUITOS DE SUMINISTRO DE INFORMACION DE LA CUENTA GENERAL Y DE LAS DIFERENTES AREAS DE REVISION.

El funcionario que suscribe, ha procedido a finalizar la elaboración del expediente administrativo de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 según los datos obrantes en el sistema informático contable de este Ayuntamiento, poniéndose de manifiesto las siguientes anomalías, pero con las limitaciones expuestas en el punto segundo de este informe.

-No se puede informar sobre las incidencias surgidas en la formación de los estados contables de la Cuenta General de 2018, pues quien suscribe no ha participado en su elaboración, tan solo se ha formado el expediente administrativo, en el que se han encontrado las dificultades propias del escaso tiempo de desempeño del puesto de trabajo, como consecuencia del régimen de acumulación, y la reciente toma de posesión en comisión de servicios, como se ha expresado en el punto segundo del presente informe.

-Limitaciones a la determinación de la imagen fiel: Tal y como se ha mencionado anteriormente no consta inventario de bienes constituido, ni tampoco se lleva a cabo un registro de los convenios formalizados. Por el contrario si hay elaborada y aprobada una Relación de puestos de trabajo.

-En materia de subvenciones, no existe Ordenanza de subvenciones, ni plan estratégico, ni registro de convenios.

-En materia de contratación administrativa: existe un escaso nivel de tramitación de licitaciones, se recurre a la contratación menor por sistema para asumir servicios y suministros reiterados, no existe plan anual de contrataciones, y debido al volumen de muchos gastos se mantiene un importante volumen de facturas que al tener importes inferiores a 5.000€ se quedan fuera de la aplicación de la factura electrónica.

UNDÉCIMO. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PILAS.

1. ANÁLISIS PATRIMONIAL:

BALANCE DE SITUACION.

Cerrado el ejercicio 2018, del Balance de Situación se desprende un total de Activo y Pasivo de importe de 65.062.265,08€

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44	
Observaciones		Página	9/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

1º) El Balance del ejercicio se ha elaborado siguiendo los modelos establecidos en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, por lo que se da cumplimiento a la Regla 45 de dicha instrucción.

2º) El Ayuntamiento no dispone de un inventario detallado y valorado de los bienes que componen el Inmovilizado material, conciliado con los saldos contables.

3º) Sería recomendable que el Ayuntamiento acometiera una revisión en profundidad que concluyera con una delimitación más acorde de su activo inmovilizado y que estableciera los vínculos oportunos con el inventario municipal.

Advertir que el artículo 86 del TRRL obliga a las Entidades Locales a realizar inventario de todos sus bienes y derechos. Y asimismo la entidad deberá contar con un inventario específico de carácter contable para detallar individualmente el inmovilizado.

4º) De forma específica tampoco consta el registro detallado ni la constitución de un inventario específico del Patrimonio Municipal del Suelo.

Inventario y registro cuya existencia viene impuesta por los artículos 57 a 69 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las entidades locales de Andalucía. Así como por los artículos 69 a 76 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5º) El cálculo del Fondo de Maniobra al final del ejercicio es el que se detalla seguidamente.

Ejercicio 2018

Fondo de Maniobra 3.180.221,46 €

El fondo de maniobra se constituye por la diferencia entre el Activo Corriente (Suma de deudores, inversiones financieras temporales y tesorería) y el Pasivo Corriente (deudas a corto plazo y acreedores a corto plazo), indicando, en el caso de ser negativo, una situación de desequilibrio patrimonial, ya que evidencia la insuficiencia de recursos del ente (activos a corto plazo) para satisfacer las obligaciones corrientes (pasivo a corto plazo).

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44	
Observaciones		Página	10/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

6º) En el apartado III Acreedores, la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto", se comprueba que presenta un saldo a 1 de enero de 116.402,12 euros, y un importe total pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 179.539,54 euros.

7º) El importe de los cobros que han quedado como pendientes de aplicar a 31 de diciembre asciende a 35.963,26 euros.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

El Estado de Cambios del Patrimonio Neto es un estado de flujos, independiente del Balance y de la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y por otra parte, se nutre de información -la más sintética- de la Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial.

En resumen, podemos concretar sus importes mediante el siguiente resumen:

	I. Patrimonio	II. Patrimonio Generado	III. Ajustes por cambios de valor.	IV. Subvenciones recibidas	Total
A) Patrimonio Neto al final del Ejercicio 2017	32.474.564,01	19.855.153,10	0,00	0,00	52.329.717,11
B) Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores.	0,00	-7.983,12	0,00	0,00	-7.983,12
C) Patrimonio Neto Inicial ajustado del ejercicio 2018 (A+B)	32.474.564,01	19.847.169,98	0,00	0,00	52.321.733,99
D) Variaciones del Patrimonio Neto ejercicio 2018	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Ingresos y Gastos reconocidos en el ejercicio.	0,00	1.422.292,88	0,00	0,00	1.422.292,88
2. Operaciones Patrimoniales con la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del Patrimonio Neto.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E) El Patrimonio Neto al	32.474.564,01	21.269.462,86	0,00	0,00	53.744.026,87

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44	
Observaciones		Página	11/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

final del ejercicio 2018
(C+D)

El Resultado del ejercicio ha sido positivo en 1.422.292,88 euros lo que ha generado patrimonio en el ejercicio 2.018.

Esta Intervención no tiene información sobre posibles revalorizaciones del patrimonio neto durante el ejercicio.

2. ANALISIS ECONÓMICO:

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.

La cuenta del resultado económico patrimonial ofrece un resultado positivo o negativo en función de la siguiente información:

	Ejercicio 2018
Resultado de las operaciones no financieras	1.471.538,58
Resultado de las operaciones financieras	-51.245,70
Resultado Neto del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1.420.292,88

El resultado anterior se desglosa según el siguiente detalle:

	Ejercicio 2018
Total ingresos de gestión ordinaria	9.974.936,68
Total gastos de gestión ordinaria	-8.758.433,86
Resultado de gestión ordinaria	1.216.502,82
Deterioro de valor y resultados por enajenación de inmovilizado no financiero y Activos en estado de venta	
Otras partidas no ordinarias	255.035,76
Resultado de operaciones no financieras	1.471.538,58
Resultado de operaciones financieras	-51.245,70
Resultado Neto del Ejercicio	1.420.292,88

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44	
Observaciones		Página	12/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

Se observa que la principal fuente de ingresos es la tributaria, concretamente los ingresos por impuestos. Y también se reciben muchas transferencias, por lo tanto, el Ayuntamiento se financia fundamentalmente con recursos no afectados.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El Estado de Flujos de Efectivo informa sobre el origen o procedencia y el destino o aplicación de los activos financieros representativos de efectivo-excluidos los movimientos entre partidas que estén catalogadas como efectivo en la referida acepción amplia.-Es decir, el Estado de Flujos de Efectivo es un estado que explica cómo se ha llegado, partiendo desde una existencias iniciales de efectivo, a principio de ejercicio, hasta unas existencias finales, a la conclusión del mismo, indicando los cobros y los pagos producidos durante el citado periodo, clasificados oportunamente por actividades.

En términos de resumen:

FLUJOS	EJERCICIO 2018
Flujos Netos (+/-) por actividades de gestión.	-288.220,15
Flujos Netos (+/-) por actividades de inversión.	-3.125.066,18
Flujos Netos (+/-) por actividades de financiación.	3.928.250,16
Flujos Netos (+/-) pendientes de clasificación	0,00
Efectos de las variaciones de los tipos de cambio.	0,00
Incremento/Disminución neta del efectivo	403.425,12
Efectivo al inicio del Ejercicio	3.017.633,58
Efectivo al final del Ejercicio	3.421.058,70

Del análisis de este estado se comprueba que la entidad se financia fundamentalmente con recursos de gestión.

3. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO:

ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Por lo que respecta a los Estados integrantes de la Liquidación del Presupuesto, integrada por la liquidación del Presupuesto de Gastos, la liquidación del Presupuesto de

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44	
Observaciones		Página	13/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

Ingresos, el Resultado Presupuestario, el Remanente de Tesorería y los Remanentes de Crédito, quien suscribe se remite íntegramente al contenido del informe preceptivo emitido por la Intervención en el expediente de aprobación de la Liquidación del presupuesto de 2018, que presenta un resultado positivo del ejercicio por importe de 2.190.171,79 euros y un remanente de tesorería para gastos generales de 3.387.164,34 euros.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No se aplican criterios de valoración para el Inmovilizado Inmaterial ni Material, ya que no existe un Inventario de Bienes actualizado, y por tanto tampoco se aplican las correspondientes amortizaciones a los mismos, resultando por tanto su valoración contable irreal, hasta tanto no se corrija esta circunstancia.

Los criterios de valoración de los nuevos inmovilizados son exclusivamente los de coste de adquisición por los bienes adquiridos. Las construcciones en curso, están valoradas al coste de las obligaciones reconocidas hasta 31 de diciembre.

La Tesorería Municipal ha facilitado para la formación de dicha Cuenta General, la siguiente documentación:

- Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En su caso, Estado Conciliatorio que explique, en el supuesto de que existieran, diferencias entre los saldos contables y los ordinales bancarios.

CUENTA GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

2. ANÁLISIS PATRIMONIAL:

BALANCE DE SITUACION.

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44	
Observaciones		Página	14/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

Cerrado el ejercicio 2018, del Balance de Situación se desprende un total de Activo y Pasivo de importe de - 66.195,17 euros.

1º) El Balance del ejercicio se ha elaborado siguiendo los modelos establecidos en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, por lo que se da cumplimiento a la Regla 45 de dicha instrucción.

2º) El Organismo Autónomo no dispone de un inventario detallado y valorado de los bienes que componen el Inmovilizado material, conciliado con los saldos contables, si bien no consta que el organismo disponga de inmovilizado de su propiedad.

3º) Sería recomendable que el Ayuntamiento acometiera una revisión en profundidad que concluyera con una delimitación más acorde de su activo inmovilizado y que estableciera los vínculos oportunos con el inventario municipal.

Advertir que el artículo 86 del TRRL obliga a las Entidades Locales a realizar inventario de todos sus bienes y derechos. Y asimismo la entidad deberá contar con un inventario específico de carácter contable para detallar individualmente el inmovilizado.

4º) El Organismo Autónomo no dispone de Patrimonio Municipal del Suelo pues este tipo de patrimonio no se genera con su actividad.

5º) El cálculo del Fondo de Maniobra al final del ejercicio es el que se detalla seguidamente.

Ejercicio 2018

Fondo de Maniobra -116.457,10€

El fondo de maniobra se constituye por la diferencia entre el Activo Corriente (Suma de deudores, inversiones financieras temporales y tesorería) y el Pasivo Corriente (deudas a corto plazo y acreedores a corto plazo), indicando, en el caso de ser negativo, una situación de desequilibrio patrimonial, ya que evidencia la insuficiencia de recursos del ente (activos a corto plazo) para satisfacer las obligaciones corrientes (pasivo a corto plazo).

6º) En el apartado III Acreedores, la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto", se comprueba que presenta un saldo a 1 de enero de 35.706,33

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44	
Observaciones		Página	15/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

euros. A lo largo del ejercicio se han hecho abonos por un total de 1.9206,11 € y un total de cargos por importe global de 0 euros, de lo que resulta un importe total pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 37.612,34 euros.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

El Estado de Cambios del Patrimonio Neto es un estado de flujos, independiente del Balance y de la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y por otra parte, se nutre de información -la más sintética- de la Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial.

En resumen, podemos concretar sus importes mediante el siguiente resumen:

	I. Patrimonio	II. Patrimonio Generado	III. Ajustes por cambios de valor.	IV. Subvenciones recibidas	Total
A) Patrimonio Neto al final del Ejercicio 2017	0,00	-32.618,79	0,00	0,00	-32.618,79
B) Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C) Patrimonio Neto Inicial ajustado del ejercicio N (A+B)	0,00	-32.618,79	0,00	0,00	-32.618,79
D) Variaciones del Patrimonio Neto N					
1. Ingresos y Gastos reconocidos en el ejercicio.	0,00	-33.935,39	0,00	-38.120,14	-72.055,53
2. Operaciones Patrimoniales con la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del Patrimonio Neto.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E) El Patrimonio Neto al final del ejercicio (C+D)	0,00	-66.554,18	0,00	-38.120,14	-104.674,32

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

El Resultado del ejercicio ha sido negativo en 33.935,39

Esta Intervención no tiene información sobre posibles revalorizaciones del patrimonio neto durante el ejercicio

2. ANÁLISIS ECONOMICO:

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO -PATRIMONIAL.

La cuenta del resultado económico patrimonial ofrece un resultado positivo o negativo en función de la siguiente información:

	Ejercicio 2018
Resultado de las operaciones no financieras	-33.935,39
Resultado de las operaciones financieras	0,00
Resultado Neto del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-33.935,39

El resultado anterior se desglosa según el siguiente detalle:

	Ejercicio 2018
Total ingresos de gestión ordinaria	-33.340,12
Total gastos de gestión ordinaria	-595,27
Resultado de gestión ordinaria	-33.935,39
Deterioro de valor y resultados por enajenación de inmovilizado no financiero y Activos en estado de venta	0,00
Otras partidas no ordinarias	0,00
Resultado de operaciones no financieras	-33.935,39
Resultado de operaciones financieras	0,00
Resultado Neto del Ejercicio	-33.935,39

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44	
Observaciones		Página	17/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

En iguales términos en los que se ha referido para el Ayuntamiento, el Estado de Flujos de Efectivo informa en este caso, sobre el origen o procedencia y el destino o aplicación de los activos financieros representativos de efectivo-excluidos los movimientos entre partidas que estén catalogadas como efectivo en la referida acepción amplia.-Es decir, el Estado de Flujos de Efectivo es un estado que explica cómo se ha llegado, partiendo desde unas existencias iniciales de efectivo, a principios de ejercicio, hasta unas existencias finales, a la conclusión del mismo, indicando los cobros y los pagos producidos durante el citado periodo, clasificados oportunamente por actividades.

A modo de resumen, los principales datos se pueden concentrar en el siguiente cuadro:

FLUJOS	EJERCICIO 2018
Flujos Netos (+/-) por actividades de gestión.	43.100,27
Flujos Netos (+/-) por actividades de inversión.	0,00
Flujos Netos (+/-) por actividades de financiación.	0,00
Flujos Netos (+/-)pendientes de clasificación	-1.906,01
Efectos de las variaciones de los tipos de cambio.	0,00
Incremento/Disminución neta del efectivo	41.194,26
Efectivo al inicio del Ejercicio	837,00
Efectivo al final del Ejercicio	42.031,26

3. ANALISIS PRESUPUESTARIO:

ESTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.

Por lo que respecta a los Estados integrantes de la Liquidación del Presupuesto, integrada por la liquidación del Presupuesto de Gastos, la liquidación del presupuesto de ingresos, el Resultado Presupuestario, el Remanente de Tesorería y los Remanentes de Crédito, quien suscribe se remite íntegramente al contenido del informe preceptivo emitido por la Intervención en el expediente de aprobación del a Liquidación del presupuesto de

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44	
Observaciones		Página	18/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

2018, que presenta un el Resultado Presupuestario positivo por importe de **2.544.229,06€** y un Ajustado de **3.207.582,79 euros**.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

No se aplican criterios de valoración para el Inmovilizado Inmaterial ni Material, ya que no existe un Inventario de Bienes actualizado, y por tanto tampoco se aplican las correspondientes amortizaciones a los mismos, resultando por tanto su valoración contable irreal, hasta tanto no se corrija esta circunstancia.

Los criterios de valoración de los nuevos inmovilizados son exclusivamente los de coste de adquisición por los bienes adquiridos. Las construcciones en curso, están valoradas al coste de las obligaciones reconocidas hasta 31 de diciembre.

La Tesorería Municipal ha facilitado para la formación de dicha Cuenta General, la siguiente documentación:

- Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En su caso, Estado Conciliatorio que explique, en el supuesto de que existieran, diferencias entre los saldos contables y los ordinales bancarios.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Por lo que respecta al cumplimiento de las principales reglas fiscales, una vez recabada la totalidad de datos que conforman el perímetro de consolidación municipal de la información contenida en la Oficina Virtual de Coordinación, y de acuerdo con lo informado en el Expediente de Liquidación del ejercicio 2018.

-Perímetro de consolidación: Los entes que consolidan en el ejercicio 2018 son el Ayuntamiento, el Organismo Autónomo Local, y la Sociedad en liquidación, Pilas 2.000, S.L.

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44	
Observaciones		Página	19/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)


- Nivel de deuda consolidada a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el artículo 53 TRLHL y Disposición Final 31ª de la Ley de Presupuestos Generales 2013: 11.119.293,01 €.
- Cumplimiento Regla de Gasto a nivel consolidad: No cumple a nivel consolidado.
- Cumplimiento Estabilidad Presupuestaria: No cumple la estabilidad a nivel consolidado.
- No consta Plan Económico Financiero aprobado.

En lo que respecta al control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, debe entenderse como el ejercido en las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general, aunque por las razones expuestas en el presente informe, y dado que el Interventor que suscribe no ha participado en la gestión económica del ejercicio 2018, y por consiguiente no ha podido ejercer la función de control y fiscalización interna (a los que alude el referido artículo 37 del RD 424/2017) de la gestión económica-financiera y presupuestaria en los términos prevenidos en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, que deben haber sido incoados al efecto durante dicho período, no se adjunta el referido informe.

CONCLUSIÓN. De acuerdo con todo lo anterior, y dado como se ha explicado anteriormente, esta intervención toma posesión del cargo con fecha 27 de febrero de 2019 hasta el 16 de junio de 2019 en régimen de acumulación, y posteriormente el 20 de junio de 2019, sin estar formadas y aprobadas las cuentas generales del ejercicio 2018, no se ha procedido a analizar saldos contables algunos sino a la formación de la Cuenta General del ejercicio 2018, con las limitaciones y salvedades apuntadas, emitiéndose informe a los efectos previstos por el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho y de la decisión que adopte el órgano competente una vez informado.

En Pilas, a fecha de firma electrónica
El Interventor

Fdo.: Guillermo Alameda Martín

Código Seguro De Verificación:	r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	12/09/2019 13:36:44	
Observaciones		Página	21/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r584Dt+7z77rmb55R1S7Dg==			